



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se aprueban determinados documentos correspondientes a la estrategia de simplificación y normalización de procedimientos dentro del Proyecto de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura. (2009061815)

La Administración de la Junta de Extremadura viene realizando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la puesta en marcha de una Plataforma de Administración Electrónica que le permita gestionar las relaciones con los ciudadanos, empresas y otras Administraciones en un entorno multicanal con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados a la sociedad, generando información accesible que, a su vez, repercuta en una gestión interna más eficaz.

En dicha estrategia resulta clave disponer de un Sistema de Tramitación Electrónica o Gestor de Expedientes, que pasa indefectiblemente por una adecuada simplificación y normalización de los procedimientos administrativos gestionados por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma como paso previo a su automatización posterior. El enfoque dado a este proceso se basa en la categorización de los diferentes procedimientos en familias y subfamilias de procedimientos atendiendo a una serie de criterios de similitud.

En el mismo sentido, cabe también señalar la importancia que cobra la aprobación de estos trámites para su utilización corporativa en el ámbito general de toda la tramitación en la Junta de Extremadura.

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que éstas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Por su parte, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce en su artículo 1 el "derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa". Entre las finalidades recogidas en el artículo 3 de esta disposición legal contempla la de "simplificar los procedimientos administrativos"; y como principios generales su artículo 4 previene el "principio de simplificación administrativa", por el cual se reduzcan de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos, logrando una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa; así como el "principio de transparencia y publicidad del procedimiento", por el cual el uso de medios electrónicos debe facilitar la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas.



En este contexto, el "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Acuerdo de 22 de febrero de 2008 establece el programa de fomento de la "Tramitación automatizada de procedimientos" dentro de su línea estratégica 2, denominada "Innovación en servicios públicos". Con ella, la Junta de Extremadura pretende incrementar y agilizar el número de procedimientos y gestiones susceptibles de tramitarse por medios telemáticos.

Por Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, asignándose a la Vicepresidencia Primera y Portavocía las inherentes al impulso e implantación de la Administración Electrónica, así como las de dirección y coordinación de la política tecnológica y la administración de los Sistemas de Información de la Junta de Extremadura.

En virtud de todo lo anterior, dispongo:

Primero. Objeto.

Aprobar los documentos correspondientes a la estrategia de simplificación y normalización de procedimientos dentro del Proyecto de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura, que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Definiciones.

1. Trámites Comunes: Conjunto de tareas con entidad propia dentro de un procedimiento, cuyo alcance, condiciones de inicio y fin, plazos de ejecución y unidad responsable de su tramitación están previamente delimitados, y que por su carácter genérico pueden ser reutilizados en otros procedimientos.
2. Eventos: Trámites que, respondiendo a situaciones imprevistas o no estandarizables, pueden producirse en algún momento del procedimiento, y que, por su carácter circunstancial, podrán ser invocados en el momento en que se produzcan desde el tramitador de expedientes.
3. Familia de procedimientos: Conjunto de procedimientos con características comunes y agrupados en base a una serie de criterios de similitud en su tramitación, en su naturaleza jurídico-administrativa, en los elementos de entrada y salida, etc.
4. Procedimiento troncal: Modelo básico de tramitación por familia, reutilizable en todos los procedimientos de la misma. Consiste en la definición de un procedimiento genérico identificando las tareas, roles, documentos y plantillas, plazos de ejecución y el modelo de datos necesario para cada familia.
5. Guía de procedimiento: Documento descriptivo de cada procedimiento en función de lo establecido en su normativa de aplicación o por particularidades en su gestión que lo diferencian del procedimiento troncal. En ella se especificará para cada procedimiento el órgano competente para su tramitación, así como los roles implicados, sus funciones y responsabilidades, diagrama de flujo, formulario normalizado de entrada y otras plantillas de documentos de salida y demás datos de información.



Tercero. Ámbito de aplicación.

Los documentos aprobados mediante esta Resolución serán de aplicación a los procedimientos que se tramiten a través del Gestor de Expedientes dentro de la Plataforma de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Publicación.

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución para general conocimiento de todos los interesados.

Mérida, a 26 de mayo de 2009.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
M.^a DOLORES PALLERO ESPADERO

A N E X O

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS CORRESPONDIENTES A LA ESTRATEGIA DE SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DENTRO DEL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

1. Catálogo de Trámites Comunes y Eventos.
2. Guía de la Familia de procedimientos de Ayudas y Subvenciones.
3. Guía de la Familia de procedimientos de Autorizaciones y Registros.
4. Guía de la Familia de procedimientos Sancionadores.

• • •